

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 13/2/2026 10:10:37

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000615 del 03 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 el Decreto 4150 de 2011, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, "(...) *de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones*".

Que el Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación, en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, así mismo podrá delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Que, el Artículo 10 ibídem exige que la delegación se realice mediante acto escrito, en el cual se determine la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, el Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, señala como función del Director General, "(...) 8. *Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)*" y el numeral 13 Ibídem señala que: "*Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)*".

Que el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, establece: "*Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la ley. Estas*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 13/2/2026 10:10:37

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000615 del 03 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"

facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en servidores públicos del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes (...)".

Que mediante la Resolución No. 000615 del 03 de diciembre de 2020 se delegaron funciones en materia administrativa y presupuestal al interior de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el Artículo 4 Numeral 3.1 de la citada resolución contiene la delegación relacionada con la ordenación del gasto de las cajas menores de la entidad.

Que, se hace necesario modificar la delegación prevista en el Numeral 3.1 del Artículo 4 de la Resolución No. 000615 de 2020.

Que resulta procedente asignar esta delegación al Director Administrativo y Financiero, por tratarse de un servidor público del nivel directivo con competencia funcional en la materia, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante y de los mecanismos de control previstos en la Ley.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificación parcial de delegación. Modificar el Numeral 3.1 del Artículo 4 de la Resolución No. 000615 del 03 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

"3.1. La ordenación del gasto y del pago de las cajas menores que se constituyan en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC se delega en el Director Administrativo y Financiero, quien ejercerá esta competencia de manera concurrente con las demás funciones delegadas en el artículo 2 de la Resolución No. 000615 de 2020 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a la normatividad vigente."

ARTÍCULO 2. Responsabilidad del delegatario. El servidor público delegatario ejercerá las funciones aquí asignadas de conformidad con la Constitución, la ley y los reglamentos, y responderá por su ejercicio en los términos legalmente previstos, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante.

ARTÍCULO 3. Vigencia. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000615 del 03 de diciembre de 2020, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente acto

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 13/2/2026 10:10:37

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000615 del 03 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

administrativo continuarán vigentes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13/2/2026 10:10:37



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

Elaboró: Alejandro Montero Ruiz – Coordinador Grupo Administrativo

Revisó: Jully Viviana Bustos Bohórquez – Subdirectora Administrativa (E)

Revisó: Isabel Crsitina Díaz Alzate – Directora Administrativa y Financiera (E)

Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga - Coordinador Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández - Asesora Dirección General (E)

PROYECTO	ALEJANDRO MONTERO RUIZ COORDINADOR(A)	2/11/2026 12:27:31 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	2/11/2026 12:53:18 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	2/12/2026 4:32:25 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	2/12/2026 5:15:42 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	2/12/2026 9:38:58 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	2/13/2026 10:10:03 AM	